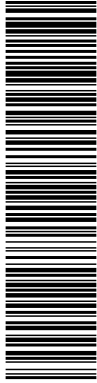


| | |
|---|--|
| DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO DEFINITIVO BAMINTON | IDENTIFICADORES :- APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 26-3-2018 |
| OTROS DATOS Código para validación: JSZ67-FCK27-A6XNY Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 0:11:29 Página 1 de 8 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 28/03/2018 12:41 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/03/2018 12:57 |

ESTADO
FIRMADO
28/03/2018 12:57



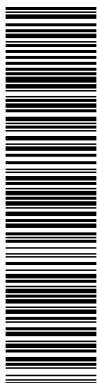
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 578378 JSZ67-FCK27-A6XNY 7F512D2EE3E6BCF758815E79830AEC5386E20BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CAMPEONATO DE EUROPA ABSOLUTO DE BÁDMINTON 2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BÁDMINTON PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE EUROPA ABSOLUTO DE BÁDMINTON

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO DEFINITIVO BAMINTON | IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 26-3-2018 |
| OTROS DATOS Código para validación: JSZ67-FCK27-A6XNY Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 0:11:29 Página 2 de 8 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 28/03/2018 12:41 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/03/2018 12:57 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 578378 JSZ67-FCK27-A6XNY 7F512D2EE4E6BCF758815579830DAECS386E20BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



En Huelva, a 26 de Febrero de 2018

REUNIDOS

2

De una parte

EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA (en adelante el **AYUNTAMIENTO**) a través de,

D. GABRIEL CRUZ SANTANA, en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Huelva, con CIF: P2104100I y domicilio social en Plaza de la Constitución, s/n 21003 Huelva

De otra parte **LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BÁDMINTON (en adelante FESBA)**, a través de,

D. David Cabello Manrique, en su condición de presidente de la Federación Española de Bádminton, con CIF G-78025913 y domicilio social en Calle Ferraz 16, 5ª izda, 28008 Madrid

Las partes intervienen en virtud de la representación que por razón de sus respectivos cargos asumen y se reconocen mutuamente poderes y facultades suficientes para formalizar este **Convenio de Colaboración Empresarial** (en adelante el *Convenio*) al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002 de 23 de Diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo .

Por todo ello,

MANIFIESTAN

I. Que el Council de la Federación Europea de Bádminton (en adelante BEC), ha otorgado a la FESBA la organización del CAMPEONATO DE EUROPA ABSOLUTO 2018 (en adelante el *Evento*). A tal efecto, la FESBA formalizará un contrato con la BEC para la organización del *Evento*.

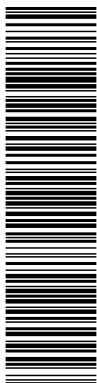
II. Que la FESBA ha elegido la ciudad de HUELVA para que tenga lugar el *Evento*.

III. Que en aplicación del Protocolo General de Actuación formalizado entre la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Huelva, la Federación Española de Bádminton y la Federación Andaluza de Bádminton, ambas partes forman parte del Comité Organizador constituido para tal fin.

IV. Que el Ayuntamiento de Huelva, en el marco de las competencias atribuidas en el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley de Autonomía Local de Andalucía, tiene como competencia la promoción del deporte y la organización de competiciones deportivas.

V. Que la FESBA es una entidad asociativa privada de utilidad pública, que se rige por la Ley 10/1990, de 15 de Octubre, del deporte; por el Real Decreto 1835/1991 de 20 de Diciembre, sobre federaciones deportivas españolas y tiene por objeto, entre otras, el

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO DEFINITIVO BAMINTON | IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 26-3-2018 |
| OTROS DATOS Código para validación: JSZ67-FCK27-A6XNY Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 0:11:29 Página 3 de 8 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 28/03/2018 12:41 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/03/2018 12:57 ESTADO FIRMADO 28/03/2018 12:57 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 578378 JSZ67-FCK27-A6XNY 7F512D2E3E66C758815E79830DAECS38E20BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



gobierno, administración, regulación, organización y gestión del deporte del bádminton. Y, de acuerdo al art. 5f) de sus Estatutos, bajo la supervisión del Consejo Superior de Deportes, ejerce la función pública de carácter administrativo de organizar o tutelar las competiciones internacionales que se celebren en el territorio español.

3

VI. Que la FESBA se encuentra exenta de IVA en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 49/2002 de 23 de Diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, adjuntándose como Anexo 1 al presente convenio certificado expedido para tal fin.

VII. El Ayuntamiento de Huelva, por determinarse HUELVA como sede del *Evento*, está interesado en la firma del presente Convenio para que al efecto del cumplimiento del mismo la FESBA se comprometa a difundir en los medios descritos en el Anexo 2, la participación del Ayuntamiento en el *Evento* dadas las características y relevancia internacional del mismo.

VIII. Que la competición es del 24 al 29 de Abril de 2018, comenzando el operativo del montaje el día 21 de Abril de 2018 y continuando con los entrenamientos los días 22 y 23 de Abril.

Por todo ello, manifestando expresamente la voluntad de realizar y colaborar, respectivamente, este evento, estando de acuerdo las partes que intervienen en este acto, se avienen a firmar este *Convenio de Colaboración Empresarial* de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

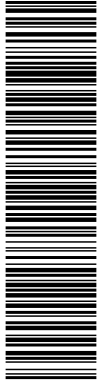
PRIMERA. Objeto

El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración que regule los compromisos de difusión por parte de la FESBA de que el Ayuntamiento colabora en el Evento a cambio de la aportación económica descrita en la estipulación tercera

SEGUNDA. Compromisos que asumen las partes

a) Distribución y Ejecución de las tareas y áreas: La partes acuerdan la siguiente distribución, a título enunciativo y genérico, de la ejecución directa de las principales áreas de trabajo, todas ellas bajo la supervisión y tutela de la FESBA, en colaboración con la Federación Andaluza, a través de la persona/s que para tal fin se designen.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO DEFINITIVO BAMINTON | IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 26-3-2018 | |
| OTROS DATOS Código para validación: JSZ67-FCK27-A6XNY Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 0:11:29 Página 4 de 8 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 28/03/2018 12:41 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/03/2018 12:57 | ESTADO FIRMADO 28/03/2018 12:57 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 578378 JSZ67-FCK27-A6XNY 7F512D2E3E66C758815E79830DAECS386E20BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



| PRINCIPALES ÁREAS | AYUNTAMIENTO | FESBA |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Personal organización | | |
| Coordinación General | | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Secretaría General | | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Jefes y Subjefes de área | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Árbitros y auxiliares de pista | | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Voluntarios | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Transportes | | |
| Internos ⁽¹⁾ | | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Hostelería | | |
| Alojamiento participantes | | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Alojamiento personal organización ⁽³⁾ | | |
| Manutención participantes | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Protocolo y Ceremonias | | |
| | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Promoción | | |
| Local | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Nacional | | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Publicidad y Comunicación | | |
| | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Infraestructuras y Equipamientos | | |
| | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Área de Competición | | |
| | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Voluntariado | | |
| | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Ticketing | | |
| | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Marketing y Patrocinio | | |
| | | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Televisión | | |
| Local | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Autonómico y nacional | | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Internacional | | <input checked="" type="checkbox"/> |

⁽¹⁾ Referente a los transportes entre los hoteles oficiales y el Palacio de Deportes de acuerdo a las necesidades descritas en el presupuesto.

Como Anexo 3 a este convenio, y en las reuniones que se lleven a cabo por parte del Comité Organizador y Comité Ejecutivo, se incluirán con detalle las funciones y tareas concretas que emanen de cada una de las principales áreas.

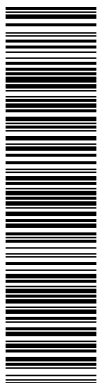
TERCERA. Aportación económica del AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Por la difusión de Huelva como colaborador del Evento, el AYUNTAMIENTO aportará la cantidad de 749,525 € (setecientos cuarenta y nueve mil quinientos veinticinco euros).

Esta aportación económica se realizará de la siguiente forma:

- a) Abonando a la FESBA en un único pago la cantidad de 57,732.30 € (cincuenta y siete mil setecientos treinta y dos euros con treinta céntimos) antes del 1 de Abril de 2018
- b) Mediante el pago directo de los siguientes servicios valorados globalmente en 691,822.75 € (seiscientos noventa y un mil ochocientos veintidós euros con setenta y cinco céntimos)

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO DEFINITIVO BAMINTON | IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 26-3-2018 | |
| OTROS DATOS Código para validación: JSZ67-FCK27-A6XNY Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 0:11:29 Página 5 de 8 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 28/03/2018 12:41 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/03/2018 12:57 | ESTADO FIRMADO 28/03/2018 12:57 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 578378-ISZ67-FCK27-A6XNY-7F512D2E4E66C758815579830DAECS386B20BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



1. Iluminación específica
2. Revisión y reparación tarima flotante
3. Internet-líneas de alta velocidad
4. Servicio de acomodadores
5. Cuñas de radio, TV, etc – Campaña de Publicidad
6. Presentación oficial-rueda de prensa
7. Agua y bebidas isotónicas
8. Señalética
9. Oscurcimiento completo
10. Adecuación salas genéricas
11. Adecuación salas especiales
12. Adecuación graderío de prensa
13. Adecuación sala BE
14. Equipamientos y materiales salas
15. Adecuación zona catering
16. Alquiler mobiliario genérico
17. Alquiler, consumos, servicios y persona. Valoración Instalaciones deportivas cedidas
18. Servicios mínimos de seguridad
19. Refuerzo servicios seguridad privada
20. Servicio Médico
21. Fisioterapeuta
22. Merchandising
23. Look exteriores y ciudad de Huelva
24. Equipo gestión proyecto (personal propio)
25. Suministros de luz y agua
26. Infraestructura
27. Servicios de limpieza

CUARTA. Palacio de Deportes y otras instalaciones

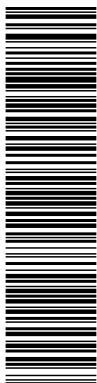
Durante los días que dure el *Evento*, el AYUNTAMIENTO pondrá a disposición el Palacio de Deportes de Huelva (con sus respectivos elementos técnicos, equipamiento de los que sea titular y que resulten necesarias para el desarrollo del evento tanto organizativo como competitivo, personal encargado, etc) para la competición, así como otros polideportivos o espacios que pudieran necesitarse para el buen desarrollo del *Evento*. El coste de dichas instalaciones ya se encuentra incluido en la aportación económica del Ayuntamiento descrita en la estipulación tercera apartado b.

Igualmente las INSTITUCIONES participantes, gestionarán permisos, licencias y convenios con entidades e instituciones que sean necesarias para garantizar el mejor desarrollo del *Evento*.

QUINTA. Otros espacios, instalaciones y equipamientos

El AYUNTAMIENTO realizará internamente cuantas gestiones sean necesarias entre ellos y con terceros para facilitar el uso de otros espacios, instalaciones y equipamientos con motivo del *Evento* si se requieren para la realización de actividades vinculadas al mismo y siempre en las condiciones que en cada caso se acuerden, particularmente en la Zona de Promoción y resto de actividades paralelas que pudieran programarse.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO DEFINITIVO BAMINTON | IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 26-3-2018 | |
| OTROS DATOS Código para validación: JSZ67-FCK27-A6XNY Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 0:11:29 Página 6 de 8 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 28/03/2018 12:41 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/03/2018 12:57 | ESTADO FIRMADO 28/03/2018 12:57 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 578378-ISZ67-FCK27-A6XNY-7F512D2E3E66C758815E79830DAECS38E20BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SEXTA. Explotación de los derechos comerciales de imagen y audiovisuales

En virtud de la naturaleza del presente convenio de colaboración empresarial, la FESBA se compromete, respetando los acuerdos y obligaciones contractualmente comprometidos en relación a los derechos comerciales, de imagen y audiovisuales entre BEC y la FESBA, a garantizar la presencia y difusión de la imagen del AYUNTAMIENTO como colaborador del Evento a través de los distintos espacios publicitarios que se definen en el Anexo 2.

6

A los efectos de determinar qué espacios están disponibles así como de definir las categorías de patrocinios que puedan ser explotados por el AYUNTAMIENTO, se incluye el Anexo 2.

SÉPTIMA. Presencia y visibilidad del AYUNTAMIENTO

El AYUNTAMIENTO dispondrá de espacios reservados para la imagen institucional en los siguientes elementos:

- a) Vallas publicitarias: 18 vallas perimetrales a razón de 3 por pista ubicadas en las posiciones 8, 16 y 24.
- b) Cartel del evento
- c) Programa-flyer del evento
- d) Acreditaciones y entradas
- e) Página web oficial
- f) Redes Sociales
- g) Pancarta gigante interior zona competición
- h) Backdrop pódium
- i) Backdrop zona mixta
- j) Zona de promoción exteriores palacio
- k) Banner exterior

Así mismo se garantiza al AYUNTAMIENTO la presencia en estos mismos elementos de 1 patrocinador oficial y 2 proveedores (excepto en los elementos a, i))

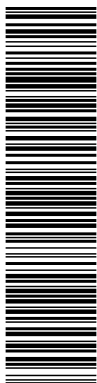
Esta presencia del AYUNTAMIENTO tendrá un retorno económico estimado de 24,5 millones de euros tal y como se especifica en el informe del gabinete de prensa del AYUNTAMIENTO adjunto en el Anexo 4.

Así mismo, los representantes del AYUNTAMIENTO estarán presentes de forma destacada en todos los actos oficiales del *Evento*, incluidas las correspondientes ceremonias de inauguración y clausura (caso de celebrarse) y de premiaciones, de acuerdo con lo estipulado en las normativas y contrato del *Evento* por parte de BEC.

OCTAVA. Justificación de la realización del Evento

La ejecución del *Evento* se acreditará de acuerdo con lo establecido en los compromisos del convenio. Como documentación mínima deberá aportarse lo siguiente:

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO DEFINITIVO BAMINTON | IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 26-3-2018 | |
| OTROS DATOS Código para validación: JSZ67-FCK27-A6XNY Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 0:11:29 Página 7 de 8 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 28/03/2018 12:41 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/03/2018 12:57 | ESTADO FIRMADO 28/03/2018 12:57 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 578378-ISZ67-FCK27-A6XNY-7F512D2E3E966CF758815E79830DAECS386E20BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- a) Memoria detallada del *Evento*.
- b) Memoria económica de ingresos y gastos del *Evento*, incluyendo la justificación a través de facturas o documentos contables equivalentes.

7

NOVENA. Contabilidad

La gestión económica del *Evento* que realice directamente la FESBA se ajustará al Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, y a las normas de adaptación del mismo para las Federaciones deportivas de acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de febrero de 1994, o norma que pueda sustituir a esta.

La FESBA asume como propios las normas y procedimientos que se establecen en el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas aprobado por resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (CSD) de fecha 18 de octubre de 2004 (BOE de 24 de noviembre de 2004).

DÉCIMA. Seguros

EL AYUNTAMIENTO declara disponer de los seguros y coberturas que la legislación vigente determine en el ejercicio de las competencias descritas en el presente convenio y con el alcance descrito en el mismo.

UNDÉCIMA. Lenguas oficiales

Las lenguas oficiales del *Evento* serán el castellano y el inglés. Siempre que ello sea posible, se utilizarán conjuntamente las dos lenguas mencionadas en toda la extensión de imagen del acontecimiento y, en especial, en las ceremonias de inauguración y clausura (si las hubiere), las ceremonias de premiación del campeonato, sus actos oficiales, así como en los elementos de difusión, promoción, información y comunicación del mismo.

DUOÉCIMA. Desarrollo, concreción o ampliación del presente convenio

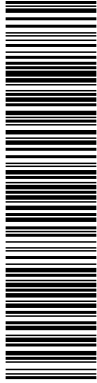
Las partes, de común acuerdo, podrán desarrollar, concretar o ampliar lo que se establece en el presente convenio, en relación a la organización del *Evento*, procediendo a incorporar al mismo cuantos anexos se consideren necesarios. Así mismo, y si fuera preciso, podrán suscribir nuevos acuerdos de colaboración para la mejor organización del Campeonato.

DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

Este convenio se rige por el artículo 25 de la Ley 49/2002 de 23 de Diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo. Así mismo, este convenio está excluido según el artículo 4.1.d. de la aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO DEFINITIVO BAMINTON | IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 26-3-2018 |
| OTROS DATOS Código para validación: JSZ67-FCK27-A6XNY Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 0:11:29 Página 8 de 8 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 28/03/2018 12:41 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/03/2018 12:57 |

ESTADO
FIRMADO
28/03/2018 12:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 578378 JSZ67-FCK27-A6XNY 7F512D2E3E66CF758815579830DAEC5386E20BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Legislativa 3/2011, de 14 de Noviembre, que será aplicable a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.2. del mismo para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran suscitarse; y tiene carácter administrativo, siendo la Jurisdicción Contencioso---Administrativa la competente para todas aquellas cuestiones que en interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio se puedan plantear por las partes. La competencia territorial residirá en los Juzgados y Tribunales de Madrid.

8

Respecto a cualquier disputa o desacuerdo que pueda surgir entre las partes sobre la interpretación del presente Convenio o sobre su cumplimiento, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten en un primer momento al arbitraje y, posteriormente, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

DÉCIMOCUARTA. Cancelaciones

En caso de que el Evento tuviera que cancelarse por causas imputables al AYUNTAMIENTO, el AYUNTAMIENTO deberá abonar a la FESBA, para que afronte el mismo acuerdo de pago a la BEC, en concepto de penalización, y de manera solidaria, las cantidades que BEC consigne en el contrato suscrito con FESBA para la competición, las cuales ascienden a 300,000 € (trescientos mil euros).

DECIMOSEXTA. Vigencia del convenio

La vigencia del presente convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta la finalización de la totalidad de actividades y operaciones relacionadas con la celebración en la ciudad de Huelva del *Evento*.

En prueba de conformidad, firman este convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se dice

| | |
|---|---|
| <p>Por la FESBA David Cabello Manrique Presidente</p> | <p>Por el AYUNTAMIENTO Gabriel Cruz Santana Alcalde</p> |
| | |